



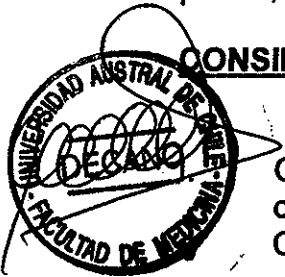
Universidad Austral de Chile

Facultad de Medicina

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

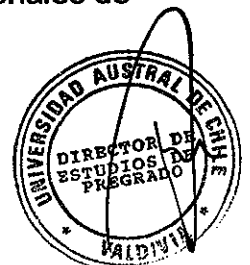
En Achao.....días del mes.....de 2006, comparecen por parte de la **Universidad Austral de Chile**, corporación de derecho privado, RUT 81.380.500-6, representada por su Rector Don Víctor Cubillos Godoy, Cédula de Identidad N° 6.229.950-9, ambos con domicilio en Valdivia, calle Independencia N° 641, en adelante la **Universidad** y por otra, la **Ilustre Municipalidad de Quinchao**, R.U.T. N° 69.230.900-5 con domicilio en calle Amunátegui 018 de la Ciudad de Achao, representada por su Alcalde titular don **Santiago Torres Aguila**, domiciliado en calle Amunátegui 018, Comuna de Quinchao, cuya personería emana del Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Quinchao N° 1, de fecha 06 de Diciembre de 2004, el que no se inserta por ser conocida por las partes, se ha celebrado el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

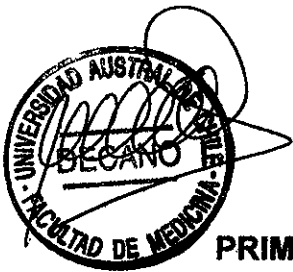


Que las entidades comparecientes comparten objetivos y finalidades en cuanto a mejorar la calidad de vida y de salud de la población de la Comuna de Quinchao.

- II. Que la Universidad, por su carácter, además de sus funciones de docencia, cumple funciones de investigación y extensión que tienden al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- III. Que la Universidad ha demostrado su capacidad de formar profesionales de alta calidad en área de la Salud y de Desarrollo Social.



- IV. Que la Municipalidad tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar proyectos para el desarrollo sostenido de la Comuna de Quinchao, mediante acciones que promuevan especialmente el acceso de las personas de mayor ruralidad a la Atención en Salud, de acuerdo a las políticas del país, en el sentido de fortalecer la atención en Salud con enfoque familiar y comunitario.
- V. Que la Municipalidad demostrando su interés en mejorar la calidad de la atención que se otorga a las personas en su contexto global; biológico, psicológico, social y cultural, ha expresado su necesidad de alianza con la Universidad con el fin de lograr tal propósito.
- VI. Que la Universidad Austral de Chile, a través de sus estudiantes, en una primera etapa, de las Escuelas de Enfermería, Obstetricia y Puericultura, Tecnología Médica y Antropología, puede colaborar en el fortalecimiento de la atención primaria en salud con el enfoque familiar y comunitaria, humanizada y pertinente con las necesidades y características de los habitantes de la Comuna.

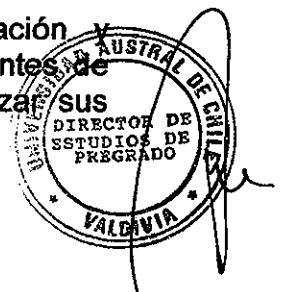


LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer un convenio de cooperación para recibir en la Corporación Municipal Sector Salud, estudiantes en práctica de últimos años, que desarrollen actividades proyectos o estudios específicos de promoción de salud, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes según las prioridades de desarrollo de la Municipalidad de Quinchao e intereses de la Universidad.

SEGUNDO: Para tal efecto la Universidad aportará su capacidad técnica y profesional en las materias que se acuerden y la Municipalidad entregará toda la información necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

TERCERO: La Municipalidad dispondrá de las facilidades, alimentación y alojamiento y otras que surgieren, para que las/los estudiantes de niveles superiores de las carreras señaladas puedan realizar



prácticas profesionales en la Comuna de Quinchao, quienes aportarán con su trabajo a proyectos de desarrollo de la Municipalidad en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Mantener un intercambio de información de los trabajos y/o estudios ejecutados, relacionadas con las materias señaladas. La Municipalidad podrá usar la información de los proyectos y de los estudios realizados con motivo del presente convenio, para difundirla y continuar el desarrollo de los proyectos hasta su ejecución, sin que ello implique un pago por derechos de autor o cualquier gasto posterior. Por su parte, la Universidad podrá difundir los contenidos de los proyectos y estudios realizados en el marco del presente convenio, sólo con fines docentes y de investigación.

QUINTO: Sin perjuicio de la tutoría de las prácticas por parte de la Universidad, la Municipalidad, se compromete a designar un funcionario del departamento de salud de la I. Municipalidad de Quinchao que coordine, a nivel local, el presente convenio, como también la Universidad debe designar a un funcionario responsable del Convenio.

SEXTO: La Universidad se compromete a entregar las capacitaciones u otras acciones que ayuden a mejorar la atención a los usuarios ya sean técnicas, de gestión, de promoción, de educación, todo esto con una programación semestral o anual según las necesidades comunales.

SÉPTIMO: Además, la Universidad se compromete a mantener un equipo constante de alumnos de niveles superiores en las áreas indicadas anteriormente. Esto, con el fin de tener una continuidad en los procesos o acciones que se establezcan en los planes anuales a desarrollar.

OCTAVO: Las partes elaborarán anualmente un programa de trabajo en el que se establecerán los programas de prácticas, de acuerdo a la prioridad y factibilidad definida por ambas Instituciones.

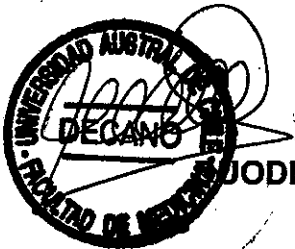
NOVENO: La Universidad, deberá coordinar con todas aquellas acciones donde intervengan otras instituciones públicas dentro de los rangos



profesionales o técnicos que sean necesarios para llevar a cabo en buen término las actividades programadas.

DECIMO: El presente convenio será de duración indefinida, sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle termino mediante la comunicación correspondiente que deberá otorgarse con un anticipación mínima de dos meses, y no existiendo al término de este plazo trabajos comprometidos y pendientes de entrega.

UNDECIMO: La personería de Don Víctor Cubillos Godoy consta del Acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de la Universidad Austral de Chile, celebrada el veintisiete de junio del dos mil seis, reducida a escritura pública, el día treinta de junio de dos mil seis, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2647-2006.



DUODECIMO: Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor de validez, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos ejemplares en la Universidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TORRES AGUILA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

DR. VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

